

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

SOTO GONZALEZ OSCAR

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Laja a 20 de Noviembre del año 2012, entre don **OSCAR SOTO GONZALEZ**, casado, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número [redacted] y ocho mil quinientos veintidós, domiciliado en calle [redacted] en adelante "El Arrendador", y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut número sesenta y nueve millones ciento setenta mil trescientos guión dos, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Don **VLADIMIR FICA TOLEDO**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número [redacted], ambos domiciliados en calle Balmaceda número doscientos noventa y dos de la ciudad de Laja, suscriben el siguiente contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: Con fecha 20 de Noviembre de 2012 don OSCAR SOTO GONZALEZ, entrega en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA el primer piso oficina número 6 y segundo piso oficinas número ocho y nueve del inmueble ubicado en calle Balmaceda número doscientos ochenta comuna de Laja.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Laja pagará a don OSCAR SOTO GONZALEZ, la suma mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el día 01 de Noviembre del año 2012, y expirará el 30 de Noviembre del mismo año.

CUARTO: La I. Municipalidad de Laja, cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para la contratación que se efectúe por medio del presente instrumento, con cargo al ítem de presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

QUINTO: Se establece además la obligación por parte de la Municipalidad de Laja de pagar el consumo de energía eléctrica de los siguientes servicios N° 94086074-A (medidor que corresponde al local N° 6 del primer piso) y servicio N° 8707544-A (49550), que corresponde a los locales N° 8 y 9 del segundo piso interior)

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta comuna y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de justicia competentes

SEPTIMO: La personería de don VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO consta de Decreto Alcaldicio numero cuatro mil doscientos setenta y seis de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de don Oscar Soto González, y los otros 3 en poder de la I. Municipalidad de Laja.

~~OSCAR SOTO GONZALEZ~~

~~Rut N° 9.138.820~~

~~Arrendador~~



VLADIMIR FICA TOLEDO

Rut N°: [redacted]

Arrendatario